

TARIFAS MÁXIMAS
ENTIDAD PRESTADORA: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES
 (En Nuevos Soles, tarifa incluye IGV)
 Tarifas vigentes a partir del 10 de enero de 2014

1. Estación de peaje: Corcona, Casaraca y Quiulla*			
Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	5.10	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	10.20	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	15.20	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	20.30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	25.40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	30.50	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	35.60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Corcona(Tarifas diferenciadas)*			
Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1.30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	1.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4.40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5.80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	2.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

3. Estación de peaje: Casaraca (Tarifas diferenciadas)*			
Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1.30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	1.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	2.60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4.40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5.80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	2.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

4. Estación de peaje: Quiulla (Tarifas diferenciadas)*			
Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1.30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	2.90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

*Nota: A partir del 1 de abril de 2012, el cobro de peaje se realiza en ambos sentidos.